

Zalduondo recupera diez documentos de los siglos XV y XVI de su archivo municipal

Desde el Ayuntamiento agradecen que un vecino haya entregado estos documentos que, por circunstancias diversas, habían acabado en manos de particulares.

Zalduondo ha recuperado diez documentos que en su día habían pertenecido al fondo del archivo municipal de los siglos XV y XVI. Ha sido gracias a la iniciativa de un vecino que ha entregado estos documentos después de que, por diversas circunstancias, hubieran acabado en manos de particulares.

Desde el Ayuntamiento han querido agradecer la actitud de esta persona porque *“le honra y demuestra su interés por conservar la esencia histórica de la población de Zalduondo”*. En ese sentido, el alcalde de la localidad, Gustavo Fernandez Villate, ha mostrado su deseo por que un ejemplo así se pueda repetir con otros vecinos y vecinas que puedan poseer documentos de interés bien sean públicos o privados. Desde el Consistorio se anima a dar ese paso de manera pública o anónima para poder ir así recuperando la historia de la localidad.

Y es que la recuperación de estos documentos de archivo devueltos permite completar aspectos históricos del Municipio en varios aspectos y áreas de trabajo, como pueden ser la toponimia existente en siglos pasados o la existencia de juicios y diferencias entre localidades por los aprovechamientos de montes y la forma de regular el disfrute de estos derechos.

Asimismo, se habla del el comunero de Aistra con Araya y se recuperan varios documentos relativos a mojoneras y deslindes para definir así mejor los términos privativos de los comunes entre las dos poblaciones de Zalduondo y Araya.

También se consiguen mejorar las referencias históricas con otras poblaciones cercanas, como Eguilaz, Ordoñana, Salvatierra o Mezquíá, de los que igualmente se conservan y entregan varios documentos relativos a los temas ya tratados hasta aquí.

Junto con los documentos de archivo originales entregados, se acompaña la donación de otros documentos complementarios que ayudan a dar una visión más rica de la vida y tradiciones del Municipio, como pueden ser unas anotaciones sobre tipos antiguos de toques de campanas, unas informaciones puntuales sobre el órgano existente en Zalduondo sacadas de algún libro de fábrica o libro de cuentas de la iglesia parroquial, varias copias o reproducciones de otros documentos de archivo relacionados con la Villa y el comunero de Aistra, e incluso una copia mecanografiada de otro inventario de documentos de archivo de la población.

“En resumen, podemos decir que la recuperación estos documentos de archivo originales de la Villa de Zalduondo resulta muy positiva, más aún si tenemos en cuenta las pérdidas ocurridas con motivo del lamentable incendio de la casa consistorial en el año 2007. Agradecemos, pues, enormemente la actitud demostrada por este vecino y esperamos que su gesto sea imitado para la posible recuperación de otros documentos de archivo que puedan estar sueltos o desperdigados por las casas de la localidad y que, en muchos casos, la gente no se atreve a dar un paso adelante y hacer entrega de los mismos al Ayuntamiento”, ha destacado el alcalde de la localidad.

Los documentos de archivo históricos que han vuelto al Archivo Municipal son los siguientes:

1. **Documento número 3 (siglo XVI).** *Escritura de Concordia entre Zalduondo y Eguilaz sobre penas y calumnias que se han de llevar uno a otro, de día y de noche, por el ganado mayor y menor, y por aprovechamiento de robles y rama, hecha en 11 de junio de 1538, por testimonio del escribano Juan de San Román. En ella se regulan los*

derechos de aprovechamientos entre los dos pueblos limítrofes para tener una convivencia más pacífica y equilibrada entre los mismos.

2. **Documento número 6 (Siglo XVI).** Sentencia arbitraria –emitida por jueces árbitros conciliadores elegidos por las partes, sin llevar el juicio a las instancias habituales como la Chancillería de Valladolid, que actuaba en segunda instancia-, dada y pronunciada el 7 de diciembre de 1535 en virtud de compromisos otorgados por las villas de Zalduendo y Salvatierra, donde se declara que los términos de Menquibil, Charagorria y Catateguieta son comunes en todo tipo de aprovechamiento de ambas villas, y también la jurisdicción civil y criminal, y también sobre delincuentes de ambas villas y los de fuera de ellas, con otras cosas. Esta sentencia se dio dos años y medio antes que el apeo de mojones que se señala en el documento número 2 de este inventario de archivo (esta sentencia no trata de mojones o deslindes).
3. **Documentos números 8 y 9 (Siglo XV).** Escritura de apeamiento de mojones entre Zalduendo y Araya, en 23 de febrero de 1400, redactada ante Iñigo López, escribano y vecino de Salvatierra. Sirve para aclarar los términos propios del lugar despoblado de Aistra, comunes a los dos pueblos. Sirve como referencia por su antigüedad, ya que existen otros apeos o deslindes de fechas posteriores sobre el mismo comunero.
4. **Documento numero 9 (Siglo XVI).** Escritura de apeamiento de mojones otorgada por la villa de Zalduendo y lugar de Araya, por testimonio de Rodrigo Ochoa de Amézaga, escribano, de quien está signada y firmada. Y dicho apeo se hizo por declaración de diez vecinos de Zalduendo electos para ello por el lugar de Araya. En él se declara que todo lo que es de los mojones en él señalados a la parte de Zalduendo es propio y privativo de dicha villa, sin parte alguna de Araya ni de otro alguno.
5. **Documento número 11 (Siglo XV).** Escritura de apeamiento de mojones del lugar despoblado de Aistra, que es común de dichos dos lugares de Zalduendo y Araya; va signada por los dos escribanos, Juan de San Román y Pedro Ochoa de Lezea (en la parte final figura a lápiz el año 1430).
6. **Documento número 12 (Siglo XV).** Escritura otorgada entre Zalduendo y Mezquía del 27 de mayo de 1457, donde se declara ser común de ambos pueblos un pedazo de término junto a la Dehesa de Mezquía, redactada ante el escribano Lope Ruiz de Galarreta.

Y se añade esta aclaración : Como hay concordias de fecha posterior donde se declaran los términos de ambos pueblos, esta escritura sirve para saber el modo tremendo con que en aquel tiempo se tomaban los

juramentos, que se realizaban ante el Santísimo Sacramento, vuelto el Sacerdote con la Hostia consagrada al tiempo de decir la misa. Este juramento se prestó en Santa Lucía.

7. **Documento número 15 (Siglo XV).** *Escritura otorgada por Zaldueño y Ordoñana en 24 de mayo de 1475, signada y firmada por el escribano Rodrigo Pérez de Estenaga, por la que se aprueba la Sentencia Arbitraria de declaración de sus términos y mojones recogida en el documento o escrito número 14 del inventario de archivo. Además se asientan y definen las calumnias que se han de cobrar de noche y de día entre ambos concejos (se indica que hay otra escritura de fecha posterior).*
8. **Documento número 16 (Siglo XVI).** *Escritura de concordia otorgada el 11 de junio de 1538 entre los concejos de Zaldueño y Eguilaz, redactada por el escribano Juan de San Román, sobre penas por aprovechamientos de ganados y por corte de robles, ramas, grana, hierbas y aguas, de día y de noche. Sobre este instrumento hay otro documento de fecha posterior y se debe tener en cuenta en lo que en él se dice.*
9. **Documento número 17 (Siglo XVI).** *Escritura otorgada entre los concejos de Zaldueño y Galarreta el 26 de mayo de 1541, redactada por el escribano Juan de San Román, donde se declaran los quince mojones que hay desde el Alto de Berañavizcar hasta la Peña de Arlaumbe o Arrilaumbe, para distinguir los términos privativos de ambos lugares. En la misma escritura está inserta la sentencia arbitraria del año de 1469 en la que se declaran los demás mojones, hasta el término de Olza u Olssa, tanto en sus propiedades como en los términos comunes.*
10. **Documento número 34.** *Inventario de los papeles que tenía la Villa de Zaldueño en el Archivo, redactado en varios años (1539-1544, 1612, 1618, 1627, 1655, 1660, 1666 y 1679). Estos documentos quedaban dentro de un cajón de madera, aunque se habían dejado fuera por hallarse algunos con cierta humedad.*